

Reporte de Lectura

Tema:	FUENTES DEL DERECHO FISCAL
-------	-----------------------------------

Ficha de la fuente de información.	
No.	<i>Fuente original (hipertexto o base de datos).</i> Google académico
Palabras claves. 1. Doctrina 2. Jurisconsultos	
Referencia APA. DIEP, D. D. (2003). LA EVOLUCIÓN DEL TRIBUTO. <i>Publicado en Universidad abierta</i> , 66. Fingermann, H. (2021 de junio de 18). <i>Deconceptos.com</i> . Obtenido de https://deconceptos.com/general/indole Méndez, C. (17 de Noviembre de 2024). <i>Kupfertax</i> . Obtenido de https://kupfertax.mx/contribuciones/#contribuciones Odette, N. (2012 de junio de 1953). <i>Tirant Prime</i> . Obtenido de https://www.tirantonline.com.mx/tolmex/documento/show/158354?controller=documents&action=show&appname=tolmex&legacy=true SL, G. D. (10 de DICIEMBRE de 2018). <i>CONCEPTOS JURIDICOS</i> . Obtenido de https://www.conceptosjuridicos.com/condiciones-de-uso-y-privacidad/	
RESUMEN (si la información es tomada de un artículo)	
1. DOCTRINA. La doctrina en el derecho mexicano se define como el conjunto de estudios que los juristas fundamentan científicamente con el fin de dejar claras ciertas situaciones o circunstancias jurídicas controversiales. Está conformada por ciertas pautas para la interpretación jurídica de leyes. Esta interpretación es emitida por figuras autorizadas para tales fines como lo son los juristas. En esta pesa su autoridad formal frente a la ley. (SL, 2018) 2. JURISCONSULTOS. En lo modernos estiman como hecho propio la ciencia o el conocimiento que se tiene del hecho ajeno, por lo que no pueden catalogarse como hechos ajenos todos aquellos de los que el absolvente tenga conocimiento. Por tanto, confesado por un inquilino que es cierto y le consta que el arrendador tiene necesidad de ocupar el departamento de cuyo contrato de arrendamiento pide la terminación, tal confesión hace prueba plena. (Odette, 1953)	

Reporte de Lectura

Texto (literal con número de página)

Prontuario

Parafraseo del texto seleccionado.

1. DOCTRINA.

La doctrina es el estudio que lleva un juez para la resolución de un caso, que eso le sirve para interpretar las leyes. Puede ser una de algún método organizado de producción de conocimiento, el contenido de una doctrina varia ya sea por el caso, porque como un estudio que recopila información de diferentes leyes a base del caso. Por lo que puede variar.

2. JURISCONSULTOS.

Un jurisconsulto es una persona dedicada al estudio, interpretación y aplicación del derecho. En la antigüedad más exacto en el derecho romano, nos decía que un jurisconsulto era un jurista laico (es una persona independiente fuera de un grupo de personas o religión) que emitía opiniones o dictámenes sobre casos concretos, cuyas respuestas eran consideradas como fuentes de derecho. En la época actual, el término se refiere a cualquier profesional que se dedica al derecho de forma profesional, como abogado, juez, profesor universitario.

